

Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441455788

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO EXPTE: 877/19.-

///Informo a S.S. que por presentación de fecha 19.10.2023 el Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ila. Nom. requirió en fecha 19.10.20231 se libre oficio al gabinete psicosocial de la CSJT, a fin de que determine quienes son las personas que habitan el inmueble a desalojar, su estado de salud y posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se determine el parentesco con los actores y demandados en el proceso. 2 - Se adjunte acta de nacimiento y/o certificado de discapacidad de las personas susceptibles de representación por parte de ésta Defensoría de NAYCR. 3 - Se suspendan los plazos procesales hasta tanto se determine lo ut supra mencionado, habiéndose ordenado por decreto de fecha 20.12.2023 se oficie, librándose oficio al Gabinete en fecha 21.12.2023, respondiendo en fecha 02.02.2024 que dicho Gabinete no realiza relevamiento de datos o censos . Que en acta de fecha 09.11.2023 labrada por el Sr. Juez de Paz de Alpachiri en oportunidad de notificar la medida cautelar de No Innovar, se informó que en el inmueble de litis viven Miguel Angel Langella, DNI 27.142.985, su esposa Elba Lorena Zelarayan DNI N° 27.142..396, sus hijos mayores de edad de nombres Juan José Langella DNI N° 41.126.786, Miguel Agustin Langella DNI 42.007.556, Rocío María Belen Langella, DNI N° 43.003.472, Luis Alberto Langella DNI° 44.617.285 y Marcos Nahuel Langella DNI N°45.513.946, también lo hacen sus dos hijos menores de edad Lourdes Estefanía Langella y Joaquín Ignacio Langella, y sus tres nietos menores llamados Emy Nicole Langella, Aimara Génesis Mansilla y Bautista Leonardo Acosta Langella. Intimada la parte demandada en su domicilio digital a presentar actas de nacimiento en fecha 05.02.2023, no acompañó ningún acta. Secretaría.-

CONCEPCIÓN, 19 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el actuario. II.- Al lanzamiento solicitado: Oportunamente. III.- Previo, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Alpachiri, a fin de que se constituya en el inmueble de litis, ubicado en **la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martinez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete en el término de 24 hs**

y requiera al demandado Miguel Angel Langella actas de nacimiento de los menores Lourdes Estefanía Langella, Joaquín Ignacio Langella, Emy Nicole Langella, Aimara Génesis Mansilla y Bautista Leonardo Acosta Langella, que conforme acta de fecha 09.11.2023 que se acompaña, residen en el inmueble de litis, bajo apercibimiento de ley (art. 137 NCPCT), debiendo el Juez de Paz presentar en autos en el plazo de 24 hs. el oficio diligenciado.

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=FILEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.